



BIZKAIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA
FEDERACIÓN VIZCAINA DE FÚTBOL

Temporada 2019/2020

CIRCULAR NUM. 3

SERVICIO DE ORDEN EN LOS PARTIDOS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Libro III del Reglamento General de la B.F.F. - F.V.F., se recuerda a nuestros afiliados que en caso de que la fuerza pública no asista a los encuentros, los clubes locales deberán disponer de un servicio de orden, compuesto por directivos o colaboradores de la propia entidad, que deberán identificarse ante el árbitro antes del inicio del partido, ostentando un distintivo suficiente, a fin de garantizar la independencia de la actuación del árbitro, el respeto debido al ejercicio de su función y su necesaria protección.

Dicho servicio de orden tendrá que estar presente y a disposición del árbitro, antes de la iniciación del encuentro, durante, en el descanso y al final de este, hasta que el colegiado abandone el recinto deportivo con las debidas condiciones de seguridad.

Lo que se comunica para general conocimiento y debido cumplimiento.

Bilbao, 8 de agosto de 2019.

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MARDONES
Presidente